

**Adenda de la convocatoria de oposición general — EPSO/AD/381/20 — Administradores (AD 5) en el ámbito del Derecho europeo**

*(Diario Oficial de la Unión Europea C 250 A de 30 de julio de 2020)*

(2020/C 444 A/08)

1. A causa de la pandemia de COVID-19, a partir del 6 de marzo de 2020 la Oficina Europea de Selección de Personal (EPSO) tuvo que interrumpir y suspender las actividades relacionadas con las oposiciones en curso, a fin de garantizar la aplicación de todas las medidas preventivas adecuadas conforme a las instrucciones y directrices facilitadas por las instituciones de la Unión Europea (UE) y las autoridades nacionales. En particular, esto ha afectado a la realización de las pruebas presenciales en las instalaciones de la EPSO o en uno de sus centros acreditados. En un principio, la EPSO tenía previsto reanudar las pruebas a partir de mediados de septiembre de 2020. Sin embargo, dada la situación actual fruto de la pandemia de COVID-19, en la que las autoridades nacionales han introducido medidas que prohíben grandes concentraciones de personas y limitan los desplazamientos por razones de salud pública, no será posible realizar pruebas presenciales en las instalaciones de la EPSO en un futuro inmediato.

2. Para concluir las oposiciones generales en un plazo razonable, la EPSO determinará la manera óptima de realizar las pruebas en cada oposición e informará a los candidatos a su debido tiempo. Por lo tanto, todas las pruebas relacionadas con esta oposición se efectuarán ahora a distancia o en uno de los centros de pruebas acreditados de la EPSO.

Las pruebas en línea a distancia permitirán a los candidatos realizar las pruebas en casa, en el despacho, etc., sin necesidad de desplazarse a un centro de pruebas de la EPSO. Estas pruebas se realizarán a partir de ahora a través de videoconferencia en línea. Todos los detalles técnicos se facilitarán a su debido tiempo, incluidas las instrucciones sobre cómo probar la conexión antes del día de las pruebas. Los candidatos deberán consultar su cuenta EPSO al menos dos veces por semana.

3. En caso de que las pruebas tengan lugar en los centros acreditados de la EPSO, los candidatos podrán elegir entre un gran número de dichos centros, tanto en Europa como en el resto del mundo. Se adoptarán todas las medidas sanitarias necesarias para la realización de las pruebas en dichos centros.

4. Las convocatorias para las pruebas se publicarán en las cuentas EPSO de los candidatos.

5. En esta oposición, las pruebas de opciones múltiples por ordenador se realizarán a distancia o en uno de los centros de pruebas acreditados de la EPSO.

6. En esta oposición, las pruebas de evaluación se realizarán a distancia o en uno de los centros de pruebas acreditados de la EPSO.

---